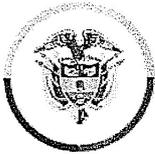


Radicación: N° 2017-0428  
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: María Carolina Villa Triana  
Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional –FNPSM – y otro



Rama Judicial

República de Colombia

### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

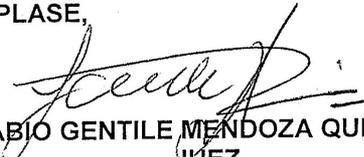
Radicación: No. 2017-0428  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: MARÍA CAROLINA VILLA TRIANA  
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –FNPSM  
Y OTRO.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial obrante a folio 112, ordénese a su costa, dos (2) juegos de copias auténticas de la sentencia de primera instancia con las respectivas constancias de notificación y ejecutoria, con forme lo ordenado en el numeral 3 del artículo 114 del CGP.

Igualmente, expídanse tres (3) juegos de copias auténticas de la liquidación de costas y el auto que impartió su aprobación, junto con sus constancias de notificación y ejecutoria, una de ellas con constancia de ser la que se pretende utilizar como título ejecutivo con forme lo ordenado en el numeral 2 del artículo 114 del CGP.

Con respecto a la solicitud de expedición de primera copia que presta mérito ejecutivo de la sentencia de primera instancia, el Despacho se abstendrá de ordenarla, por cuanto la misma ya fue ordenada a folio 104.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**FLAVIO GENTILE MENDOZA QUINTERO**  
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**